

# RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
**Comando de Ingenieros**

EJEMPLAR N° 45 / HOJA N° 1/41

CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550 / 45 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación Nave Puyehue, Lonquimay", del R.C.BL. N° 3 "Húsares", ubicada en Avenida Los Confines S/N°, comuna de Angol, provincia de Malleco, Región de La Araucanía y designa Inspector Fiscal de Obras.

SANTIAGO, 28 JUN 2012

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

### CONSIDERANDO:

- a. Lo señalado por el D/L1530 que "Fija el texto definitivo de la Ley N° 13.196" y sus modificaciones posteriores.
- b. Lo establecido en la Ley N° 20.424 que determina el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", publicada en el Diario Oficial el 04.FEB.2010.
- c. Lo normado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 27.ENE.2011, que suprime el Consejo Superior de Defensa Nacional y dispone fecha de Derogación de la Ley N° 7.144 que "Crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional Subsecretaría de Guerra", publicada en el Diario Oficial N° 19.151 de 05.ENE.1942.
- d. El texto del D.S. MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144", que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional, el cual, mantiene su vigencia en todo lo que no sea contrario a la Ley citada en párrafo b. precedente y en tanto no se dicte el Reglamento que lo reemplace.
- e. Lo dispuesto en el inciso 1° e inciso 4° letra g) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo E M D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.

- f. Lo prescrito en el Decreto Supremo MDN.CSDN N° “26 C-E”, de fecha 12.AGO.2010, que autoriza al Comandante de Infraestructura del Ejército-actual Comandante de Ingenieros- a invertir fondos provenientes de la Ley N° 7.144 en la reparación y reconstrucción de la infraestructura militar dañada por el desastre natural de 27.FEB.2010, incluyendo gastos bancarios, asesorías técnicas, fletes y seguros, a proveedores extranjeros y nacionales en la obra objeto de la presente resolución.
- g. Lo normado en la Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h. Los presupuestos para la ejecución de la obra “Reparación Nave Puyehue, Lonquimay”, del R.C.BL. N° 3 “Húsares”, ubicada en Avenida Los Confines S/N°, comuna de Angol, provincia de Malleco, Región de La Araucanía, presentados por los proponentes Carlos Escobar Vilches, por un monto total de \$ 149.016.040.- (ciento cuarenta y nueve millones dieciséis mil cuarenta pesos), ofertando 80.- (ochenta) días como plazo de ejecución por los trabajos; por la empresa MK Ingeniería Ltda., por un monto total de \$ 148.264.234.- (ciento cuarenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos), ofertando 50.- (cincuenta) días corridos, como plazo de ejecución de la obra; y por Constructora EHO, por un monto total de \$ 150.281.808.- (ciento cincuenta millones doscientos ochenta y un mil ochocientos ocho pesos), ofertando un plazo de 60.- (sesenta) días corridos para la ejecución de la obra, todos con IVA incluido, en moneda nacional, sin reajustes, valores a suma alzada y presentados en el mes de Abril de 2012.
- i. El Informe Técnico de Evaluación de Cotización CINGE JEF CONSTR (O) N° 4700/306, de fecha 09.MAY.2012, sobre evaluación de ofertas presentadas para el proceso de trato directo para la ejecución de la obra objeto de la presente resolución, el cual concluye que la oferta de la empresa constructora MK Ingeniería Ltda., es la más conveniente para los intereses institucionales, ya que es la más económica, como a su vez, cumple con la totalidad de las partidas solicitadas por el servicio en sus especificaciones técnicas, encuadrándose el plazo de ejecución propuesto a los plazos que el servicio ha previsto, todo lo que genera, que se enmarque en una oferta concordante con las expectativas institucionales.
- j. La circunstancia indubitada que, dentro del proceso administrativo de ejecución de obras, el Informe Técnico constituye un antecedente fundamental en el proceso de toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de definir las ofertas que sean más convenientes para los intereses institucionales en el desarrollo de trabajos, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área descrita.

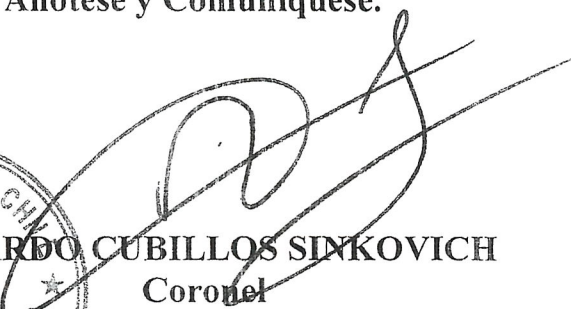
- k. Lo previsto en la Ley N° 19.880, ya descrita, y sus modificaciones posteriores, específicamente su artículo 8°, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.
- l. Lo dispuesto en la Orden del Día N° 86 del Comando de Ingenieros del Ejército, de 18.JUN.2012, la cual, prescribe la subrogación del Crl., Ricardo Cubillos Sinkovich, en el Mando de Comandante de Ingenieros del Ejército.

**RESUELVO:**

1. Apruébase el presupuesto presentado por MK Ingeniería Ltda., por un monto total de \$ 148.264.234.-(ciento cuarenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos), moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valor a sumaalzada, ofertando 50.-(cincuenta) días corridos, como plazo de ejecución de la obra denominada “Reparación Nave Puyehue, Lonquimay”, del R.C.BL. N° 3 “Húsares”, ubicada en Avenida Los Confines S/N°, comuna de Angol, provincia de Malleco, Región de La Araucanía.
2. Asígnase por trato directo a la empresa MK Ingeniería Ltda., por un monto total de \$ 148.264.234.-(ciento cuarenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos), moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valor a sumaalzada, la ejecución de la obra ya descrita.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra, ya singularizada, será de 50.-(cincuenta) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Designase como Inspector Fiscal de la Obra al Oficial Jefe del presente Proyecto, dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército, o a quien le subrogue o reemplace en funciones, sin perjuicio de la Inspección Técnica de la Obra, la cual estará a cargo del profesional que designe al efecto el Comando de Ingenieros del Ejército.
6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes del Decreto señalado en el Considerando f. precedente.

7. La administración de los fondos y la rendición de cuentas se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en el D.S. MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que “Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144”, que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional y lo dispuesto en la Ley N° 20.424.

**Anótese y Comuníquese.**

  
  
**RICARDO CUBILLOS SINKOVICH**  
Coronel  
Comandante de Ingenieros del Ejército Subrog.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. MK INGENIERÍA LTDA. (San Crescente N° 451, 2do. Piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago).
2. CINGE DEPTO ADM Y C P
3. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
4. CINGE ADM F Y C
5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)

5 Ejs. 4 Hjs.

JRD

**MK Construcción, Ingeniería e Inmobiliaria Ltda.**

Ingeniería, Obras Menores en Construcción, Inmobiliaria,  
Demolición, Alquiler Autos y Camionetas sin Chofer

Casa Matriz: Av. Vitacura 2939, piso 10. Las Condes. Santiago  
Teléfonos 2335 3091 | 2231 2552

Sucursal: San Crescente 451. piso 2. Las Condes Santiago.  
gerencia@mkingeneria.cl | www.mkingeneria.cl



Ingeniería y Construcción

**R.U.T. 76.090.243 - 8**

**FACTURA**

**Nº 0501**

**S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE**

**FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2013**

Fecha: 17 de ENERO de 2013 R.U.T.: 61.978.560-6

Señor(es): COMANDO DE APOYO A LA FUERZA

Dirección: TUPPER # 1725 2º PISO Comuna: SANTIAGO

Giro: \_\_\_\_\_ Ciudad: SANTIAGO

O/C.: \_\_\_\_\_ Cond. de Pago: \_\_\_\_\_ Guía Nº: \_\_\_\_\_ Fono: \_\_\_\_\_

Por lo Siguiente:

DEBE

Cantidad	Detalle	Precio Uni.	Total
	ESTADO DE PAGO Nº 2 DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACION NAVE PUYEHUE, LONGUIMAY" del R.C.BL Nº 3 "Husares"		

ACUSE RECIBO CONFORME Nombre: <u>Guillermo Sotomayor</u> R.U.T.: <u>8.713.704-K</u> Firma:		NETO \$	<u>14.110.301.-</u>
Recinto: <u>Rosendo Tujuna</u> Fecha Recep. <u>17</u> de <u>ENERO</u> de <u>2013</u> .		IVA \$	<u>2.680.969.-</u>
<small>* El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de Mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) *.</small>		TOTAL \$	<u>16.791.330.-</u>

SON: Diez y seis millones setecientos noventa y un mil trescientos treinta pesos.

CANCELADO: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

ORIGINAL: CLIENTE

CYNTHIA GONZALEZ - R.U.T.: 12.243.652-7 - Eleuterio Ramirez 1021 - Fono: 26390001 - 9-1997827 - Sugo.